



Del derecho escrito al derecho vivido

Cuando la ley no basta: la infancia frente a la violencia en Andalucía y El Salvador

Título: Del derecho escrito al derecho vivido.

Cuando la ley no basta: la infancia frente a la violencia en Andalucía y El Salvador

© Educo (2026)

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento siempre que se mencione la fuente y se haga sin fines comerciales.

Coordinación: Fernando Rodríguez Hervella

Redacción y producción: Rosana Suárez Vázquez, Mario León Sánchez, Claudia Solís

Corrección: Cálamo y Cran, S.L.

Diseño: Judit Suñol

Fotografías: Archivo Educo, Shutterstock, Envato

Las fotografías utilizadas en este documento solo son ilustrativas y en ningún caso se puede deducir que reflejan el contenido.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, póngase en contacto con educos@educos.org

Agradecimientos: Área de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla; Área de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Granada; Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Junta de Andalucía; Fiscalía de Menores de Almería, Asociación de Pediatría Social (Grupo Sevilla); Adima; Asesoría Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; Asociación Alendoy; A.E.S. Candelaria; Asociación Almanjáyár en Familia; Universidad de Sevilla; Laboratorio de Estudios para la Prevención de la Violencia contra la Infancia (LAECOSI, Universidad de Córdoba); Municipalidades de La Libertad Costa y San Vicente Norte (El Salvador); CONAPINA (Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia); Procuraduría General de la República de El Salvador; Ministerio de Educación de El Salvador (MINED); Procuraduría de Derechos Humanos; Fundasil —Fundación Silencio; Save the Children El Salvador

Recurso realizado en el marco del proyecto “Niños y niñas frente a la violencia: diagnósticos para la mejora de la cooperación andaluza en la implementación de calidad de políticas públicas de protección integral y bienestar en el ámbito local. Estudios de caso en Andalucía y El Salvador”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en la convocatoria de subvenciones 2024, con número de expediente SHYGB200020241887 (0I018/2024). El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de EDUCO y no refleja necesariamente la opinión de la AACID.

Contenido

Introducción: del papel a la realidad	5
Metodología	8
Diseño de la investigación. El arte de escuchar	8
Dos escenarios, un mismo compromiso: justificación del estudio comparado	9
Las fuentes del relato: actores participantes	12
Limitaciones y alcance del informe	13
Andalucía: la LOPIVI en el ámbito local	15
El espíritu de la Ley: una apuesta por la prevención y el buen trato	15
El municipio como primera línea de protección	16
Avances y brechas en la implementación en la LOPIVI	18
El entorno digital: el nuevo patio	24
Las voces de niños, niñas y adolescentes	26
Evaluación del impacto y perspectiva de proceso	28
El Salvador: La Ley Crecer Juntos en tiempos de cambio	29
El espíritu de la Ley: desarrollo integral desde la primera infancia	29
Las estructuras territoriales del sistema de protección	30
Avances y desafíos en la implementación	32
Resistencias sociales	35
Evaluación del impacto y seguimiento de la Ley	35
Participación de la infancia y la adolescencia: un derecho, un espacio por habilitar	36
Análisis comparado: convergencias y divergencias	38
Dos marcos normativos, una misma aspiración	38
Convergencias en los desafíos	40
Divergencias estructurales y contextuales	41
Propuestas de actuación	43
Propuestas para los agentes de cooperación y ONGD	46
Conclusiones	48
Referencias y fuentes	50



Introducción: del papel a la realidad

«Del dicho al hecho hay largo trecho»

Refrán popular

Primavera de 2026. La Asamblea Legislativa de El Salvador aprueba una reforma legal que introduce penas de carácter perpetuo para niños y niñas a partir de los 12 años. La medida, de enorme impacto, genera preocupación en organizaciones de derechos humanos y vuelve a situar en el centro del debate una pregunta de fondo: qué ocurre cuando los sistemas que deben proteger a la infancia responden a la violencia desde la lógica punitiva, incluso a costa de los propios derechos de niños y niñas.

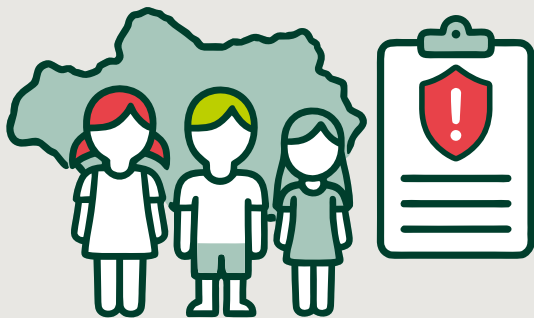
A más de seis mil kilómetros de distancia de allí, en Andalucía, no se han producido decisiones normativas de esta naturaleza. Sin embargo, la ausencia de regresiones legales explícitas no implica necesariamente la garantía de una protección

efectiva. Informes recientes han evidenciado que una parte significativa de los procesos judiciales por abusos sexuales contra niños y niñas se prolonga durante años, exponiendo a las víctimas a una revictimización prolongada y convirtiendo, en la práctica, al propio sistema en un espacio de desprotección.

Estos dos hechos —tan distintos en su forma como reveladores en su fondo— expresan tensiones profundas entre el derecho escrito y el derecho vivido. Son dos ejemplos que reflejan los síntomas de un problema estructural que, con este informe, nos proponemos examinar desde dentro. Más allá de estos dos casos aislados, nos adentramos en los contextos de donde proceden estas noticias.

En Andalucía

Con una población de 1,5 millones de niñas, niños y adolescentes, las notificaciones por **sospecha de maltrato infantil** crecieron un **9,3 %** respecto al año anterior, alcanzando los **11 785 casos registrados**¹ en el SIMIA, incremento que refleja la magnitud del fenómeno que la ley debe abordar.



En lo que respecta a la **violencia sexual**, tres de cada cuatro casos registrados tienen a **niñas como víctimas**.



3 de cada **4** casos

En El Salvador

Con una población de 2,5 millones de menores de 18 años, se registraron

20 618

niños, niñas y adolescentes **víctimas** de diversas formas de violencia²



Las adolescentes mujeres son el grupo **más afectado** por la violencia sexual, con una tasa de

526

víctimas por cada 100 000 niñas



Se recibieron **16 604 casos** que requerían medidas de protección administrativa.



Cifras que las autoridades sanitarias han calificado de **epidémicas**.

¹ Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, *Informe anual*, 2025.

² En el año 2023.

Frente a esta realidad, las preguntas a las que tratamos de dar respuesta en este informe son prácticas y urgentes: ¿qué está funcionando en la implementación local de estas leyes?, ¿qué obstáculos persisten?, ¿qué perciben y demandan los niños, niñas y adolescentes?, ¿qué pueden aprender mutuamente los sistemas de protección de Andalucía y El Salvador? Y, especialmente, ¿qué puede hacer la sociedad civil organizada para contribuir de manera más efectiva a cerrar la brecha entre el derecho escrito y el derecho vivido?

Para responder a estas preguntas, hemos recorrido durante año y medio realidades muy distintas. Hemos hablado con los protagonistas de esta historia, más de setenta niños y niñas, y con fiscales, pediatras, personas expertas en psicología y protección de la infancia, profesionales de servicios sociales, sanidad y educación, así como con entidades del tercer sector y representantes institucionales de ambos territorios.

Como adelanto, lo que hemos encontrado es coherente en ambos contextos: los profesionales valoran positivamente los marcos normativos y reconocen avances reales, pero identifican una distancia significativa entre la arquitectura legal y la práctica cotidiana, en la línea de lo que perciben los niños y niñas consultados. Una distancia que no se cierra sola con el tiempo, sino que requiere recursos, formación sistemática, coordinación institucional efectiva y, sobre todo, una cultura del buen trato que penetre en cada institución, en cada parque, en cada aula, en cada patio y en cada hogar.

Estructura del informe

Tras la descripción metodológica (capítulo II), se presentan los hallazgos del trabajo de campo para cada territorio (capítulos III y IV). El capítulo V desarrolla el análisis comparado, identificando convergencias y divergencias entre ambos sistemas. El informe concluye con propuestas de actuación (capítulo VI) y un apartado de conclusiones (capítulo VII).



Metodología

Diseño de la investigación. El arte de escuchar

Esta investigación parte de una idea central: para entender cómo funcionan las leyes que protegen a niños, niñas y adolescentes es necesario escuchar a quienes las viven en su día a día. Por ello, elegimos un enfoque cualitativo y comparado que nos ha permitido profundizar en la brecha entre la normativa y su aplicación real en los territorios.

A lo largo de este camino hemos realizado veintiocho entrevistas en profundidad a profesionales de ámbitos clave —protección, educación, sanidad y tercer sector— y grupos de discusión con más de

setenta niños, niñas y adolescentes de entre 9 y 16 años, mediante dinámicas participativas orientadas a favorecer la expresión libre en espacios seguros. Este trabajo de campo se complementó con el análisis de las legislaciones y documentos relevantes de ambos contextos.

La información recogida fue sistematizada y analizada de forma comparada, triangulando voces adultas, experiencias de NNA y fuentes documentales como base para los hallazgos que se presentan en este informe.

Entrevistas semiestructuradas en profundidad con profesionales de la Administración pública, entidades sociales, ámbitos académico, judicial y sanitario, y representantes de instituciones vinculadas a la protección de la infancia. En las entrevistas hemos seguido una guía temática común en ambos territorios, adaptándola al perfil del entrevistado y al contexto institucional local.

Grupos de discusión con NNA realizados a través de dinámicas participativas adaptadas por grupos de edad y contexto territorial. En la metodología de Investigación-Acción Participativa con niños y niñas hemos priorizado un enfoque lúdico y reflexivo que les ha permitido expresar sus percepciones en un ambiente de confianza y seguridad.

Análisis documental de los marcos normativos vigentes (la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral de la Infancia frente a la Violencia —en adelante, LOPIVI— en España, la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia —en adelante, Ley Crecer Juntos— en El Salvador y legislación complementaria), programas institucionales, literatura especializada en protección de infancia frente a la violencia y evaluación de políticas públicas en ambos territorios.



Dos escenarios, un mismo compromiso: justificación del estudio comparado

La elección de Andalucía y El Salvador para el análisis comparado se debe a que ambos territorios cuentan con leyes de protección integral de la infancia pioneras, con enfoques normativos relevantes, aunque se desarrollan en contextos socioeconómicos e institucionales muy distintos.

La LOPIVI y la Ley Crecer Juntos nacen de una misma convicción: que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer protegidos, escuchados y acompañados. Ambas leyes comparten el propósito de construir legislaciones sólidas que hagan posible esa protección integral en la vida cotidiana, reconociendo explícitamente a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos activos, no como objetos de protección pasivos.

Las diferencias entre ambos marcos son, sin embargo, significativas. La LOPIVI se especializa en la prevención y erradicación de todas las formas de violencia, operando sobre un sistema de bienestar ya consolidado con competencias transferidas a las comunidades autónomas y los Gobiernos locales. La Ley Crecer Juntos, por su parte, deroga el marco anterior de protección (Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA) y aborda la garantía de derechos desde un enfoque más amplio de desarrollo integral, que incluye salud, nutrición, educación y bienestar; y reorganiza un sistema de protección centralizado, actualmente inmerso en un proceso de reconfiguración y fortalecimiento institucional. Estas diferencias, lejos de ser un obstáculo analítico, enriquecen la comparación y permiten identificar qué desafíos son transversales y cuáles son específicos de cada contexto.

Ambos marcos introducen avances significativos en enfoques transversales que no estaban presentes con la misma claridad en los sistemas anteriores.

Un aspecto revelador en ambas normativas es la incorporación explícita del enfoque de género.

Reconocen que niñas y adolescentes mujeres se enfrentan a formas específicas de vulneración y violencia y prevén medidas orientadas a una protección más ajustada a sus experiencias y necesidades.

Aspecto	LOPVI	Ley Crecer Juntos
Reconocimiento de desigualdad de género	Reconoce explícitamente la doble discriminación de las niñas por edad y sexo, especialmente en violencia sexual. Permite análisis de desigualdades estructurales. Preámbulo, artículos 3, 4.	Reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación en servicios y derechos (salud, educación). Enfoque de género implícito. Artículo 24.
Violencia y protección	Incluye la violencia de género en el ámbito familiar como factor de riesgo para menores. Custodia y visitas supervisadas a progenitores con antecedentes de violencia; medidas reforzadas en ruptura familiar. Artículos 2, 4, 29.	Prevención de violencia en entornos educativos; creación de escuelas libres de violencia, incluyendo hostigamiento sexual y acoso por estereotipos sexistas. Artículo 53.
Prevención y sensibilización	Educación y sensibilización contra estereotipos sexistas; programas escolares de igualdad; formación profesional obligatoria con perspectiva de género (educación, salud, servicios sociales). Artículos 5, 21-25, 30, 34.	Promueve programas con enfoque de equidad, derechos humanos e inclusión; participación activa de niños, niñas y adolescentes; prevención de violencia y promoción de igualdad de manera general. Artículo 127.

Aspecto	LOPIVI	Ley Crecer Juntos
Atención a grupos vulnerables	Enfoque interseccional: niñas con discapacidad, migrantes, solicitantes de asilo. Protocolos reforzados en centros de protección. Artículos 4, 9, 45, 54.	Atención a niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad (discapacidad, embarazo adolescente). Garantiza medidas diferenciadas para igualdad real. Artículos 23, 24, 51, 52.
Enfoque de derechos y corresponsabilidad estatal	Garantiza protección reforzada en contextos de violencia; evita victimización secundaria mediante prueba preconstituida; prioriza interés superior del menor y seguridad frente a violencia machista. Artículos 2, 4, 20; disposiciones finales.	Establece responsabilidad institucional por vulneraciones de derechos; prioriza interés superior del menor; fomenta participación de niños y niñas en decisiones sobre políticas públicas. Artículos 117, 118, 119, 127.
Medidas específicas de género	Atención prioritaria a explotación sexual, trata, abuso sexual y violencia digital, con especial atención a niñas. Formación especializada para detección de violencia de género y sexual. Protocolos en centros de protección para niñas vulnerables. Artículos 5, 45, 54; disposiciones finales.	Programas con equidad e inclusión; asegura acceso igualitario a servicios educativos y sociales; participación activa de niñas en diseño e implementación de políticas. Artículo 127.
Contexto cultural y diversidad	Contexto multicultural; requiere enfoque interseccional y adaptación de protocolos a diferentes orígenes culturales y sociales.	Contexto más homogéneo; el enfoque de género es más estructural y general, con menor necesidad de medidas diferenciadas por origen cultural.

Las fuentes del relato: actores participantes

Como hemos señalado, para comprender cómo se aplican las leyes en la práctica, hemos escuchado a cuatro grupos clave en ambos territorios, con

derechos, responsabilidades y obligaciones diferentes dentro de los sistemas de protección:

Grupo de actores	Andalucía	El Salvador	Instrumento de investigación
Niños, niñas y adolescentes (10-16 años)	Barrios de Almanjáyar (Granada), La Candelaria (Sevilla) y Campo del Sur (Cádiz), a través del apoyo de las asociaciones Almanjáyar en Familia, AES Candelaria y Alendoy	Centro educativo (Departamento de La Libertad) y Casa de Encuentro Comunitario (Departamento de San Vicente)	Grupos de discusión
Profesionales de la administración	Áreas de Servicios Sociales y de Bienestar Social de los Ayuntamientos de Sevilla y Granada; Fiscalía de Menores (Almería); Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en Andalucía; Asesoría Técnica de Salud Pública de la Junta de Andalucía	Municipalidades de La Libertad Costa y San Vicente Norte; CONAPINA; Procuraduría General de la República (procuradora especialista en Niñez y Adolescencia y procurador auxiliar); Ministerio de Educación (MINED)	Entrevistas abiertas en profundidad
Profesionales de entidades sociales	ADIMA (Asociación de Ayuda a la Infancia Maltratada); Asociación de Pediatría Social (Grupo Sevilla); asociaciones Almanjáyar en Familia; AES Candelaria y Alendoy	Procuraduría de Derechos Humanos (procuradora adjunta de Niñez, Adolescencia y Juventud); Fundasil –Fundación Silencio– (directora); Save the Children (especialista en protección de la infancia)	Entrevistas abiertas en profundidad
Personas expertas y ámbito académico	Profesorado e investigadores/as de las Universidades de Sevilla, Córdoba y Pablo de Olavide; personas expertas en protección de la infancia	Técnicos/as especializados/as en protección; investigadores/as	Entrevistas abiertas en profundidad

Tabla 1. Grupos de actores participantes en el trabajo de campo por territorio.

Tanto en Andalucía como en El Salvador, el trabajo de campo con niños, niñas y adolescentes se ha llevado a cabo en zonas rurales y urbanas degradadas ambiental y socioeconómicamente, priorizando la participación de niños y niñas en riesgo de exclusión social. En ambos casos, el proceso de participación de NNA ha respetado los estándares éticos establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, incluyendo el consentimiento informado de familias y tutores, la voluntariedad de la participación y la protección de la identidad de los y las participantes.

Limitaciones y alcance del informe

A pesar del rigor metodológico aplicado, en lo que respecta al trabajo de campo llevado a cabo en El Salvador, hay que tener en cuenta el entorno derivado del régimen de excepción, vigente desde marzo de 2022. Esta situación ha podido condicionar ciertos procesos de obtención y validación de información. En este sentido, es fundamental reconocer distintas variables para una interpretación equilibrada de los hallazgos. Una de ellas tiene que ver con los temas relacionados el género, que ha adquirido una carga de sensibilidad política elevada en el contexto salvadoreño actual.





Andalucía: la LOPIVI en el ámbito local

El espíritu de la Ley: una apuesta por la prevención y el buen trato

La LOPIVI comienza nombrando aquello que quiere transformar, la violencia. Y lo hace con una definición amplia que reconoce que la violencia contra niños, niñas y adolescentes es un fenómeno complejo que unas veces se manifiesta de forma evidente, y otras, sutilmente.

Definición legal de violencia (LOPIVI, art. 1)

A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta mirada integral rompe con definiciones más restrictivas del pasado y ayuda a visibilizar aquellas violencias que históricamente habían quedado normalizadas o invisibilizadas en la vida cotidiana de la infancia.

Uno de los rasgos distintivos de la LOPIVI es su marcado carácter preventivo. La Ley entiende que la protección integral de la infancia requiere reforzar todo el sistema de sensibilización, prevención y detección precoz. En la práctica, esto se traduce en campañas públicas que ayudan a reconocer las violencias que a veces pasan desapercibidas; en formación especializada para quienes trabajan día a día con NNA; y en la creación de entornos seguros en la familia, en la escuela, en el deporte, en los espacios de ocio y en el ámbito digital. De esta forma, la Ley busca que la prevención no sea un acto puntual, sino una cultura compartida por toda la comunidad educativa, social y familiar.

Por otro lado, cuando la Ley habla de la obligatoriedad de construir entornos seguros, lo hace con una mirada amplia: un entorno seguro es aquel que respeta los derechos de la infancia y promueve un ambiente protector físico, psicológico y social donde cada niño, niña o adolescente pueda desarrollarse acompañado, escuchado y libre de cualquier forma de violencia. Además, no se conforma con eliminar cualquier tipo de violencia contra NNA, sino que impone el principio del buen trato. En definitiva, la LOPIVI sitúa la prevención en el corazón del sistema.

El municipio como primera línea de protección

La LOPIVI asigna al municipio un rol clave en la protección de la infancia. Su proximidad a la ciudadanía y su contacto directo con los entornos

cotidianos de los NNA lo convierten en un actor central para la detección temprana, la intervención y el acompañamiento.



Los servicios locales

Los testimonios de los y las técnicos de los ayuntamientos muestran cómo estas responsabilidades se traducen —o no— en la práctica.

En Sevilla, profesionales del Área de Servicios Sociales describen un **proceso de reorganización profunda**: la creación de equipos básicos interdisciplinarios en los Centros de Servicios Sociales, la conexión con los Equipos de Tratamiento Familiar, la formación de los agentes tutores de Policía Local para intervenir en situaciones de riesgo y el desarrollo de la Declaración de Riesgo como instrumento municipal. Todo ello, en un contexto de **fuerte presión por la escasez de recursos y personal**.



En Granada destacan el trabajo del Ayuntamiento en la **puesta en marcha del CLIA** (Consejo Local de Infancia y Adolescencia), aunque reconocen que, en general, se echa en falta una mayor apropiación de la Ley:

“ Nos cuesta mucho que algunas áreas municipales se impliquen en el tema de la infancia. Y sobre todo en la participación infantil, porque lo ven como algo totalmente de niños”.

Área de Familia y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Granada

Los centros educativos

Los centros educativos son el espacio de convivencia diaria más prolongado para los NNA, y la LOPIVI los convierte en «**guardianes cotidianos del buen trato**» mediante la figura del coordinador/a de Bienestar y Protección. Sin embargo, los testimonios recogidos muestran que la implementación de esta figura es parcial, desigual y dependiente del compromiso individual.



Desde la Administración y desde el ámbito académico **alertan contra la tentación de descargar toda la responsabilidad** en los centros educativos:

“**Creo que es un error dejarlo todo al colegio. Es decir, no porque haya una figura de un coordinador de bienestar en un centro se solucionan todos los problemas de la violencia y de la infancia dentro de un entorno educativos**”.

Dirección General de Infancia

“**En relación a la pregunta sobre la figura del coordinador/a de Bienestar y Protección) «El papel lo aguanta todo. Pero los que vamos mucho a los colegios (...) cada profesional a lo suyo, pero para eso tenemos que estar los profesionales adecuados**”.

Investigadora/profesora,
Universidad de Sevilla

Las entidades sociales

Algunos espacios comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil —polideportivos, asociaciones vecinales, entidades de apoyo escolar, clubes deportivos— son parte esencial de la **red protectora**. Consciente de la importancia del entorno comunitario formal en la vida de niños y niñas, la LOPIVI exige que estas entidades designen a un delegado/a de Protección, figura muy cercana a la del coordinador/a de Bienestar y Protección. A este respecto, los testimonios recogidos revelan que aún hay una **distancia importante entre lo que prevé la Ley y lo que se aplica**:



“**Es verdad que en los clubs deportivos hay un desconocimiento total del riesgo que existe: cambios de ropa en los vestuarios, ducha... Sería muy bueno alcanzar desde el círculo local a los clubs deportivos**”.

Asociación Alendoy, Cádiz

Avances y brechas en la implementación en la LOPIVI

Conocimiento desigual según perfil e institución

Uno de los hallazgos más sólidos y preocupantes del proceso de consulta es la profunda heterogeneidad en el nivel de conocimiento de la LOPIVI entre los y las profesionales que deberían aplicarla.

En base a las consultas realizadas con equipos profesionales y personas expertas, podemos afirmar que la Ley no ha llegado por canales institucionales formales a una parte significativa de los equipos.

“ De la LOPIVI lo único que tenemos son estudios que hayamos podido llevar a cabo respecto de la documentación y la legislación. Pero no tenemos una formación expresa al respecto. Es un tema pendiente y del que, hablando en plata, carecemos de la información y la formación necesaria”.

Área de Igualdad y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Sevilla

En contraposición, las entidades del tercer sector que han recibido formación directa o que han tenido acceso a los instrumentos específicos del sistema andaluz, como la hoja SIMIA o el VALÓRAME, muestran un mayor conocimiento del marco:

“ Conocerla la conocemos porque justo el curso pasado terminamos la formación con Educo precisamente, y ya se nos ha certificado la formación”.

Asociación Alendoy, Cádiz

En algunas ocasiones se reconoce que hay profesionales bienintencionados pero sin herramientas, que actúan de forma incorrecta en situaciones que requieren intervención especializada. En algunos espacios comunitarios, por ejemplo, el desconocimiento de la Ley y sus implicaciones prácticas pone de relieve la necesidad de hacer llegar la formación a todos los ámbitos:

“ En los equipos de barrio, esas liguillas donde la propia gente o los padres del barrio son quienes entrenan, te diría que no hay conocimiento de las figuras de la Ley”.

Asociación Alendoy, Cádiz

Nos encontramos también con que, en muchos casos, la formación depende de la propia voluntad de los equipos profesionales e instituciones, lo que limita su alcance y continuidad. Desde la Asociación de Pediatría Social afirman que la formación voluntaria no es suficiente, ya que, si los centros educativos o sanitarios pueden decidir si apuntarse o no a los programas formativos, el alcance real se limita a una minoría. La formación en la LOPIVI, como la formación en prevención de violencia, debe ser —a juicio de esta entidad— de obligado cumplimiento y estar incorporada a la acreditación de los centros.

“ Muchas veces la gente que interviene no recibe esa formación permanente, o le es complicado estar al día de los cambios legislativos porque los trabajos están tan limitados en cuestiones de tiempo”.

Investigadora/profesora,
Universidad de Sevilla

Por parte de la Junta de Andalucía, la formación se ha centrado en el uso de herramientas concretas como la hoja SIMIA o el sistema VALÓRAME, sin un abordaje sistemático de la LOPIVI como marco integral de protección. A nivel municipal, existen experiencias puntuales, como el caso del Ayuntamiento de Granada, que cuenta con un plan de formación financiado con fondos gubernamentales asociados a la LOPIVI y organiza jornadas anuales:

“ Llevamos este año la tercera edición de la jornada de profesionales. La hacemos en torno al 20 de noviembre, el Día Internacional de los Derechos del Niño. Es interna, de toda nuestra gente que trabaja en infancia”.

Área de Familia y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Granada

Este despliegue fragmentado no se ha visto acompañado de una campaña de difusión ciudadana sistemática, ni a nivel autonómico ni estatal. La mayor parte de los profesionales y personas expertas coinciden al destacar que la difusión de la LOPIVI en Andalucía se ha llevado a cabo fundamentalmente a través de organizaciones del tercer sector —como ADIMA o Márgenes y Vínculos, entre otras muchas— y del Observatorio de la Infancia.

Coordinación institucional entre áreas

Para que el enfoque integral de la LOPIVI sea una realidad, la articulación entre múltiples sistemas sectoriales y niveles administrativos es básica. En este sentido, los testimonios recogidos coinciden en identificar la coordinación como el principal reto estructural, aunque también se identifican ejemplos de buenas prácticas.

Nos encontramos con que la coordinación efectiva depende en exceso de factores informales, como el conocimiento mutuo entre profesionales, la proximidad física de los servicios o el liderazgo de personas concretas y no de protocolos sistemáticos, lo que hace que las respuestas sean débiles y desiguales.

“ Muchas veces esa coordinación depende de que te conozcan más o menos. No hay, por así decirlo, un protocolo general de coordinación. Todo eso es tarea de difusión y de formación a profesionales”.

ADIMA, Sevilla

“ Depende de qué tema, un poco como las películas: «Esto es mi competencia y no es la tuya». Eso ocurre también entre los servicios sociales comunitarios y los de la comunidad autónoma”.

Área de Igualdad y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Sevilla

En este escenario, los servicios sociales aparecen de forma recurrente como uno de los puntos más frágiles de la coordinación local. En contextos como Almería, su fragmentación entre distintos niveles administrativos dificulta una respuesta integrada y sostenida, especialmente en un contexto marcado por una alta rotación de personal.

“ Los servicios sociales en Almería están muy dispersos: divididos entre el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y los municipios. Probablemente tendré que convocar a varios, porque no hay una figura que los aglutine”.

Fiscalía de Menores, Almería

Buenas prácticas de coordinación

- El equipo multidisciplinar de 19 personas de la Fiscal de Menores en Almería, con grupo de WhatsApp operativo entre todos los actores clave (Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional, Policía Autonómica).
- El Círculo Local de Prevención del Maltrato Infantil en Cádiz, que reúne al Ayuntamiento, la Junta, entidades como Alendoy y Márgenes y Vínculos, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), centros de salud y centros educativos para elaborar protocolos y actividades.
- El IV Plan de Infancia del Ayuntamiento de Granada, que recoge todas las actuaciones municipales relacionadas con la infancia (deportes, bibliotecas, servicios sociales) como primer paso hacia la coordinación intersectorial.
- La mesa comunitaria de salud y servicios sociales del Distrito de La Chana en Granada, con charlas a la ciudadanía y AMPAS sobre parentalidad positiva y daño emocional en la infancia.

Para superar estas limitaciones, perfiles profesionales de atención a la infancia, como la Asociación de Pediatría Social y la asesoría técnica de Salud Pública de la Junta de Andalucía, coinciden en la necesidad de que se cumpla el enfoque horizontal de la LOPIVI, trascendiendo a cualquier consejería concreta. La fragmentación por Consejerías reproduce los silos que la Ley pretende superar.

“ Debería ser responsabilidad del Gobierno, no centrarse o pilotar en torno a una Consejería. Debería ser una política horizontal, que estuviera presente en todos los planes, programas y estrategias de educación, salud, justicia. La protección y el desarrollo de la infancia debería ser un objetivo estratégico de todas las Consejerías”.

Asociación de Pediatría Social
(Grupo Sevilla)

“ Creo que se tendría que haber priorizado el desarrollo regional de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2021), que habla de todo lo que tiene que ver con las comisiones locales y Consejos de infancia, porque es el espacio donde toda la cuestión intersectorial puede tomar cuerpo”.

Asesoría técnica de Salud Pública,
Junta de Andalucía

Al mismo tiempo, como elemento de apoyo para la coordinación, personas expertas en salud e infancia señalan la importancia de actualizar procedimientos ya establecidos, como el Protocolo de Coordinación entre las Consejerías de Inclusión Social, Salud y Educación (2015).

Despliegue normativo

El trabajo de campo en Andalucía muestra un panorama de avances reales pero heterogéneos, en el que los progresos coexisten con brechas significativas en la aplicación práctica de la Ley.

En términos de percepción general, existe un consenso entre los y las profesionales consultados en valorar positivamente el marco normativo y su potencial transformador:

“ Es una de las mejores leyes que ha hecho este país. No solamente por su contenido, sino también porque tiene una parte de financiación interesante en el ámbito de la prevención. Lo que ha hecho la LOPIVI es decir: “Oye, que os tenéis que organizar”. Yo creo que eso lo ha conseguido y es nuestro paraguas real”.

Área de Igualdad y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Sevilla

Los cambios normativos internos más avanzados que favorecen la aplicación de la Ley se concentran en el ámbito judicial y en algunos ayuntamientos:

“ Hemos hecho un código de buenas prácticas para pruebas preconstituídas. Estamos luchando por que una editorial nos lo publique, porque es muy interactivo y va a servir mucho para los jueces”.

Fiscalía de Menores, Almería

3 En Andalucía, el Servicio de Prevención y Ayuda a las Familias a nivel local se articula principalmente a través de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) y los Servicios Sociales Comunitarios de cada ayuntamiento. Estos equipos ofrecen tratamiento psicosocial y psicoeducativo a familias con menores en riesgo, con el objetivo de prevenir la desprotección y evitar la separación del menor de su entorno.

“ Uno de los refuerzos con los fondos LOPIVI que ha tenido muy buena aceptación es contar con una persona responsable de asesoría jurídica para casos de infancia y familia. Eso ha supuesto un salto de calidad (...). Se está trabajando en protocolos comunes en temas de desamparo y en el tema de violencia sexual, porque hay un protocolo establecido, pero hay dificultades con la Junta de Andalucía a la hora de la derivación”.

Área de Familia y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Granada

En cuanto a la adaptación de la norma en protocolos escritos y herramientas técnicas, estos existen, pero su implementación varía enormemente. La hoja SIMIA, por ejemplo, está relativamente bien asentada entre profesionales de servicios sociales y salud. Sin embargo, persisten resistencias individuales a notificar. Los argumentos detrás de estas barreras se resumen en la carga de rellenar el parte, el miedo a consecuencias personales y la falta de formación sobre qué hacer después de detectar.

“ Rellenar el parte es una obligación. Pero muchos lo ven como jugar a las inspecciones. Es como un árbitro que no pita faltas. Tienes que pitar la falta. Y sabes que te van a venir los jugadores a protestar, pero tu trabajo es ese”.

Dirección General de Infancia

“ En algunos casos hemos tenido que recurrir al Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias³ para que hablara con algún centro educativo y rellenaran las hojas SIMIA”.

Área de Familia y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Granada

Apoyo a las víctimas: la prueba preconstituida y el entorno judicial

Uno de los avances más importantes de la LOPIVI es la generalización de la prueba preconstituida⁴ para menores de 14 años o personas con discapacidad. Pese a ello, su aplicación no es aún sistemática, y las condiciones materiales para su correcta implementación son deficientes en muchos juzgados. La Fiscalía de Menores de Almería hace referencia a una situación concreta que simboliza la distancia entre la norma y la realidad:

“ El ideal nuestro es tratar de que ese niño o esa niña víctima declare una sola vez, y con todas las garantías, para que ese relato se mantenga lo más puro y virgen posible (...). La Sala Gesell⁵ está al lado de las puertas de los calabozos. Cuando entra un niño a practicar una prueba preconstituida, están viendo al tipo con las manos esposadas. El niño piensa que ha hecho algo malo (...). Los jueces y fiscales no sabemos interrogar a niños. Si le preguntas a un niño de 6 años: “¿Verdad que papá te tocaba...?”, te va a decir que sí, para complacerte”.

Fiscalía de Menores, Almería

Desde la institución, se cita el modelo Barnahus⁶ como una referencia ante el riesgo de revictimización:

“ En relación a los casos de separaciones conflictivas) «Cada vez que la niña volvía de ver al padre, la madre lo denunciaba por agresión sexual. Esa niña ya se sentó 18 veces en la silla ginecológica”.

Fiscalía de Menores, Almería

Así, Almería se perfila como una experiencia avanzada en la atención especializada a víctimas, basada en la incorporación de prácticas innovadoras poco extendidas en otros territorios:

“ Nosotros en Almería estamos aplicando una terapia cognitivo-conductual focalizada en el trauma; creo que somos pioneros en toda Europa. Nuestros expertos se nutren de formación de una terapeuta norteamericana que se conecta para darnos formación (...). Lo novedoso del programa es que al agresor se le va a tratar más como víctima que como agresor. Esto es lo revolucionario: que entendamos la raíz del problema”.

Fiscalía de Menores, Almería

4 Mecanismo procesal de protección pensado para evitar que niños, niñas y adolescentes tengan que repetir su testimonio en los procedimientos judiciales por violencia, reduciendo así el riesgo de revictimización..

5 Espacio especializado situado dentro de sedes judiciales o institutos de medicina legal, diseñado para la toma de declaración de víctimas especialmente vulnerables —niños, niñas, adolescentes o personas con discapacidad— en un entorno seguro, acogedor y protegido.

6 Barnahus («Casa de los Niños» en islandés) es un enfoque integral y multidisciplinario para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Concentra bajo un mismo techo servicios judiciales, sociales, médicos y terapéuticos en un entorno seguro y amigable, evitando la revictimización al no tener que repetir su testimonio en múltiples lugares.

Las organizaciones de la sociedad civil también alertan sobre la necesidad de abordar la revictimización:

“ Generalmente, nos encontramos con mucha duplicidad de actuaciones que conllevan una revictimización de los niños”.

ADIMA, Sevilla

Entre los avances más destacados, los profesionales consultados señalan:

- La consolidación del SIMIA como instrumento de notificación y seguimiento de casos, ya plenamente asentado entre los profesionales de servicios sociales y salud.
- El impulso económico de fondos asociados a la LOPIVI, que ha generado recursos específicos

para programas de entornos seguros, formación y coordinación, entre ellos 4,6 millones de euros destinados al refuerzo de los equipos de protección a la infancia o 600 000 euros destinados a empresas y entidades para incentivarlas a crear espacios de ocio seguros, prevenir la violencia en el entorno digital y fomentar la responsabilidad social en el uso de internet por parte de menores.

- La creación de equipos de infancia y familia con mayor especialización en municipios con recursos, como evidencian los planes de Infancia de Granada y Sevilla.
- El incremento de la coordinación interinstitucional en algunos territorios, con iniciativas como el equipo multidisciplinar de la Fiscalía de Menores de Almería o la Mesa Comunitaria del Distrito de La Chana en Granada.



El entorno digital: el nuevo patio

La violencia digital surge como uno de los temas más recurrentes en todas las entrevistas. El tiempo que los NNA pasan delante de las pantallas y la intensidad de sus interacciones en el ecosistema digital configuran un territorio de riesgo que los sistemas de protección no siempre saben abordar con efectividad.

Las prácticas más preocupantes que han destacado las personas entrevistadas son ciberacoso, *sexting*⁷, uso inadecuado de mensajes vía WhatsApp entre personas de referencia y NNA, adicción a videojuegos, ausencia de control parental y una creciente brecha generacional digital.

Aunque la LOPIVI contempla la violencia digital de forma explícita, su implementación en este ámbito requiere capacidades especializadas que muchos equipos profesionales aún no tienen. En esta línea, destacan los recursos económicos para que las empresas prevengan la violencia en el entorno digital, pero la capacitación de familias, docentes, educadores y educadoras sigue siendo una asignatura pendiente.

Desde la Universidad de Córdoba se señala que no se trata solo de controlar el acceso al mundo digital:

“ No es el control lo que nos está garantizando que estemos dando las claves. Hay que abrir ese escenario íntimo para dialogarlo, para poder tener la confianza de decirles a mis padres: me está pasando esto”.

Laboratorio de Estudios sobre Convivencia y Prevención de la Violencia (LAECОВI), Universidad de Córdoba
Fiscalía de Menores, Almería

“ La brecha entre los hijos y los padres se sigue incrementando, porque a los padres no se les está formando en ese tipo de temas. Te encontrabas gente, padres de adolescente, que no sabía lo que era un control parental”.

Área de Igualdad y Bienestar Social,
Ayuntamiento Sevilla

“ Hay un entrenador muy joven que mandaba a los chicos del equipo de fútbol *stickers* de contenido sexual. Como joven y adolescente, hacía cosas para caer bien, sin presuponer ninguna doble intención”.

Asociación Alendoy, Cádiz

7 Intercambio de contenido erótico o sexual (fotos, vídeos o mensajes) a través de dispositivos móviles e internet.



Las voces de niños, niñas y adolescentes

La seguridad para los NNA, factores de riesgo y participación

Los NNA de todos los grupos consultados definen la seguridad en términos concretos e inmediatos, vinculados a su experiencia cotidiana. Sienten seguridad en espacios que conocen bien —casa, cama, patio, playa— y junto a personas de confianza. La seguridad no aparece para ellos como una noción abstracta o institucional, sino como algo que se construye en la proximidad y en las relaciones. Ningún NNA en ningún grupo asoció la seguridad con un protocolo, una ley o un servicio institucional. El coordinador de Bienestar, el SIMIA o cualquier otro mecanismo de la LOPIVI no forman parte de sus referentes de seguridad.

En la infancia, esta lógica relacional se expresa con especial claridad en torno a la madre, que aparece de manera reiterada como la figura de apoyo absoluta e insustituible:

“ Mi mamá y mi mamá. Mi mamá y mi mamá”.

Niña, 9 años. Sevilla

“ Si no hay madre... no hay que hablar”.

Niña, 9 años. Sevilla

En la adolescencia, la seguridad se desplaza hacia otro lugar: el grupo de iguales y la autonomía. Una diferencia destacable es que, a diferencia de los chicos, las chicas adolescentes incorporan explícitamente el riesgo de género en su modo de entender la seguridad, y se refieren especialmente a la calle.

En general, el acoso aparece como un fenómeno presente en el día a día de niños y niñas. Por su parte, los grupos de adolescentes se refieren a la violencia como una experiencia igualmente cotidiana. En ambos casos, no llegan a posicionarse frente a ella ni a denunciarla formalmente, y la cultura del silencio emerge como una respuesta común:

“ Si pasa, no lo dicen. O lo minimizan”.

Chica, 14 años. Granada

“ Me están pegando en el colegio”.

Chico, 13 años. Sevilla

Aunque identifican claramente expresiones de violencia entre iguales frente a otros factores de riesgo, ningún NNA nombró espontáneamente el acoso sexual, la violencia intrafamiliar ni el maltrato por parte de personas adultas en posición de autoridad.

En lo que respecta a la violencia digital, emerge exclusivamente en los grupos de adolescentes y es liderada por las adolescentes. Las chicas hablan del ciberacoso con conocimiento y claridad. Además, reconocen algunas características de los efectos de la violencia digital, como la permanencia del daño a medio y largo plazo:

“ Es *ciberbullying* porque se queda todo en internet”.

Chica, 14 años. Granada

“ Hacen el *ticket de uno*”.

Chica, 15 años. Granada
(terminología digital que los NNA emplean como burla digital codificada, humillación viral)

Por otro lado, el conocimiento de los canales de ayuda es fragmentario e individualizado. Ningún NNA mencionó el teléfono de atención a la infancia, los servicios sociales, las figuras del coordinador de Protección y Bienestar o del delegado de Protección, ni ningún mecanismo específico de la LOPIVI como canal de ayuda. Los recursos institucionales son completamente invisibles para ellas y ellos:

“ Lo primero que haría es pedir ayuda a alguien. A mi doctora. Después, que veo que mi doctora no da el paso, pues voy a la dirección del colegio”.

Chico, 13 años. Sevilla

“ En mi clase, el jueves no viene [el tutor] hasta después de Cristo. Y si pasa algo, ¿a quién buscamos? Y si está la directora por ahí... ¿a quién buscamos?”.

Chico, 14 años. Granada

“ A nadie”.

Chica, 14 años. Granada.

Al ser preguntada: «Cuando pasaba algún problema en el recreo, ¿a quién recurríais?»

En general, podemos afirmar que los NNA valoran que se abran espacios de participación para abordar la prevención de la violencia. Sin embargo, el principal obstáculo reside en la ausencia de mecanismos que conviertan su disposición en una participación real:

“ Me hubiese encantado tener alguna asignatura, una hora a la semana, en la que podamos estar así con el profe..., contando cosas que nos interesan”.

Niño, 10 años. Cádiz

“ Es muy importante poder hablar en clase... Pero no dejan hablar en clase”.

Chica, 14 años. Granada

Evaluación del impacto y perspectiva de proceso

Un proceso en construcción

La percepción dominante entre los y las profesionales consultados es la de un sistema aún en construcción. Hay avances reales, aunque, como hemos señalado, heterogéneos y aún insuficientes, lo que hace que persista una distancia significativa entre el marco normativo y la práctica cotidiana. Varios testimonios señalan que la Ley ha formalizado prácticas previas más que transformarlas:

“Creo que estamos en un período de transición, de asentar un poco lo que son todas las bases. Está la ley, está el decreto, está la formación y están las personas”.

Dirección General de Infancia

“No es tanto una cuestión de tiempo como de actuaciones concretas que permitan implementar lo que se propone. Con la LOPIVI, hasta donde yo conozco, eso no ha ocurrido todavía”.

Área de Igualdad y Bienestar Social,
Ayuntamiento de Sevilla

Algunos ámbitos de mejora

- Espacios comunitarios seguros para NNA.
- Implementación efectiva de las figuras del coordinador de Protección y Bienestar en centros educativos y del delegado de Protección en las entidades sociales, deportivas y de ocio y tiempo libre.
- Entornos digitales sin supervisión adulta y sin formación parental.
- Revictimización de NNA.
- Zonas y barrios de exclusión social con escasa oferta de ocio y tiempo libre.
- Indicadores de negligencia física infravalorados.

“Fue a ver a este niño porque no lo habían vacunado nunca, ni le habían revisado la boca. La boca dice mucho de un niño: el estado de la dentición te puede hasta objetivar sospechas de delito sexual”.

Fiscalía de Menores, Almería

El Salvador: La Ley Crecer Juntos en tiempos de cambio

El espíritu de la Ley: desarrollo integral desde la primera infancia



La Ley Crecer Juntos, vigente desde el 1 de enero de 2023, parte de una idea similar a la que inspira la LOPIVI. La protección de la infancia no puede comenzar en las oficinas centrales del Estado, sino allí donde los NNA viven, juegan, aprenden y crecen: en sus hogares y comunidades, en sus escuelas, en los centros de salud y en los espacios donde se construyen los vínculos en la vida diaria. Para ello, plantea una respuesta integral y sostenida que no se limita a la resolución de casos concretos de violencia, sino que busca garantizar condiciones adecuadas de desarrollo desde las primeras etapas

de la vida. La Ley parte de la convicción de que proteger es acompañar desde la primera infancia: trabajar con las familias y las comunidades antes de que aparezcan los riesgos, y no solo intervenir una vez detectado el caso.

Aunque no recoge una definición específica de violencia, su articulado establece que cualquier situación que afecte a la integridad, el bienestar o el desarrollo de los NNA debe ser atendida como una vulneración de derechos.

Una de las mayores novedades de la Ley es el énfasis que pone en los servicios de atención y protección a la primera infancia. En este sentido, dedica un capítulo íntegro a regular los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), asegurando que cuenten con cuidados de calidad y con entornos que favorezcan el desarrollo desde el inicio. Esto supone un avance importante en un país donde la oferta de servicios para la primera infancia ha sido históricamente limitada y desigual entre los territorios.

Otro aspecto relevante de la Ley es el reconocimiento expreso de la participación como derecho fundamental para que los NNA puedan expresar sus opiniones libremente y para que estas sean escuchadas en todos los asuntos que les afecten. Además, impone al Estado, la familia y la sociedad la obligación de crear condiciones reales para que este derecho pueda ejercerse de manera efectiva.

Las estructuras territoriales del sistema de protección

■ **La protección integral en El Salvador es competencia exclusiva del Estado.** Esto implica que la protección depende más del liderazgo estatal y menos de la autonomía local, pero, por otra parte, permite un marco más unificado en todo el país.

■ Las **Juntas de Protección** y el **CONAPINA (Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia)** son el corazón del Sistema Nacional de Protección Integral. El CONAPINA marca la conducción y las directrices del sistema, mientras que las Juntas de Protección garantizan su aplicación directa a través de medidas administrativas que protegen y restituyen derechos de NNA; ejecutan los procesos de protección buscando la no revictimización de niños, niñas y adolescentes, para lo cual trabajan con la primera entrevista realizada en el proceso, remiten a la institución que corresponde con el expediente lo más completo posible y este actúa en esa misma intención.

■ La Ley introduce además nuevas figuras para agilizar procesos y clarificar responsabilidades, como el **Instituto Crecer Juntos** y las **Defensorías Comunitarias**. El primero se encarga de implementar, coordinar y dar seguimiento a la Ley, alineando a los distintos actores y niveles territoriales. Por su parte, las Defensorías Comunitarias están diseñadas para detectar señales de alerta y activar las rutas de protección cuando una situación lo requiere, derivando a las Juntas de Protección y acompañando a los niños, niñas y adolescentes y a las familias durante todo el proceso.

■ A nivel municipal, los **Comités Locales de Derechos (CLD)** desempeñan un papel clave como espacios de difusión de derechos y de coordinación municipal entre los distintos actores del sistema. Por su parte, el CONAPINA orienta técnicamente su funcionamiento.



La activación de los CLD ha avanzado de forma progresiva pero insuficiente desde la entrada en vigor de la Ley. Esta lentitud no responde únicamente a aspectos administrativos, sino también a la falta de recursos, acompañamiento técnico y condiciones homogéneas en los territorios. En la práctica, la ausencia o débil funcionamiento de los CLD implica que niños, niñas y adolescentes dependen del contexto donde viven para tener garantizada su protección, lo que **incrementa desigualdades por nivel socioeconómico** y limita la capacidad del sistema para llegar de forma equitativa a quienes lo necesitan.

“Atendida la emergencia, se presenta la denuncia al CONAPINA y ya los casos salen del control de las instituciones locales (...). Es allí donde se identifica una mora importante en la atención y seguimiento de casos”.

Persona referente institucional

La Red de Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia, también conocida como «la Red», es una parte esencial del sistema de protección. Aglutina a entidades sociales que trabajan directamente con NNA, constituyéndose como un puente entre las comunidades y las instituciones.

Estructura	Función y características
Comités Locales de Derechos (CLD)	Su propósito es conectar a los actores del territorio, alinear esfuerzos y asegurar un trabajo coordinado y colaborativo para proteger a la niñez. Son estructuras ya existentes en la anterior Ley y que durante años han supuesto un puente entre municipalidades, escuelas, centros de salud, asociaciones comunitarias y programas sociales.
Defensorías Comunitarias	Son el primer lugar al que acuden los NNA y las familias cuando algo no va bien. Son independientes y pueden estar integradas por ciudadanos y ciudadanas, dándole prioridad a la participación de los NNA.
Red de Entidades de Atención	Reúne a organizaciones sociales del territorio. Para formar parte, las entidades deben contar con al menos un programa acreditado de atención a la niñez y a la adolescencia. Llegan adonde el Estado no tiene presencia.

Avances y desafíos en la implementación

Conocimiento de la Ley y desarrollo de competencias

Las personas entrevistadas coinciden en la importancia de que la Ley sea realmente comprendida y asumida por quienes la ponen en práctica. El curso de formación habilitado por el CONAPINA se reconoce como un paso importante, ya que muchas personas del sistema conocen mejor el marco legal y saben que su cumplimiento es obligatorio. No obstante, todavía queda camino para que ese conocimiento se convierta en prácticas vivas, coherentes y presentes en todos los territorios.

Profesionales consultados en el trabajo de campo coinciden en que, para avanzar, la formación debe ser específica para cada perfil profesional, priorizando a quienes trabajan cada día con niños, niñas y adolescentes. Se reconoce que los docentes, equipos educativos y operadores de justicia necesitan acompañamiento continuo, herramientas concretas y espacios de reflexión que los ayuden a identificar señales, acompañar con sensibilidad y actuar de forma coordinada.

La coordinación de los agentes implicados: entre la voluntad y la eficacia

Los agentes involucrados en el despliegue de la Ley en El Salvador muestran una clara voluntad de coordinarse. Existen avances claros, como la asignación de asesores técnicos del CONAPINA, pero las sinergias entre niveles municipales, departamentales y nacionales son aún limitadas. La comunicación entre las Juntas de Protección y los actores locales es escasa y la cooperación varía según el territorio, lo cual incrementa las desigualdades territoriales, afectando a la equidad efectiva del sistema de protección integral. No obstante, también se identifican buenas prácticas

“ A través de Gobernación tenemos prevención (...), nos activamos todos los miembros del sistema de protección y vamos a los centros escolares a sensibilizar a miembros de la comunidad educativa en la LCJ, incluidos docentes, familias y NNA. Si en este contacto se identifican casos, se atienden para restablecer el derecho a la educación (...). También se abordan casos de bullying por parte de docentes a los estudiantes”.

Persona referente institucional local

En el día a día, la sensibilidad desigual de ciertos actores del sistema de protección y la falta de recursos en varias instituciones terminan afectando la calidad y la oportunidad de las respuestas que reciben niños, niñas y adolescentes. Ejemplo de ello lo constituyen las expresiones de agentes policiales que, en la Ley Crecer Juntos, generan un punto de colisión con su labor de seguridad pública en el contexto del régimen de excepción, vigente en el país desde marzo de 2022. Desde las ONGD consultadas, se sugiere establecer criterios comunes de priorización de atención a territorios y grupos de población entre las instituciones y las organizaciones no gubernamentales para potenciar la coordinación y la efectividad del sistema. A su vez, consideran esencial aumentar la inversión del país en protección y optimizar todos los recursos de apoyo, entre los que destacan la cooperación internacional.



Despliegue de la Ley en el territorio

De las percepciones transmitidas por los actores consultados, podemos señalar que el sistema de protección necesita mayor capacidad técnica, recursos humanos suficientes y programas especializados, acompañados de protocolos operativos claros y eficientes que permitan una atención oportuna y contextualizada. La mayor parte afirma que los esfuerzos que se impulsen en esta dirección serán, por tanto, decisivos para fortalecer la protección en el país.

En este sentido, desempeñan un papel primordial tanto la elaboración como el desarrollo de los protocolos y programas específicos que exige la Ley para asegurar su despliegue territorial. Estas herramientas, encargadas de traducir la Ley en acciones concretas y fortalecer la equidad territorial, son fundamentales para que esta no quede solo en un marco normativo. La Ley asigna al Instituto Crecer Juntos la responsabilidad de definir estándares, lineamientos técnicos y mecanismos de supervisión, lo que incluye protocolos operativos para programas y servicios. En este sentido, los referentes locales no identifican programas y apoyos disponibles para la atención y apoyo a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, ya sea a nivel comunitario, municipal o departamental.



El impacto del régimen de excepción sobre la protección infantil

El contexto de implementación de la Ley Crecer Juntos está profundamente afectado por el régimen de excepción, vigente desde marzo de 2022. La drástica disminución de homicidios en espacios públicos —un logro ampliamente reconocido en el país— convive con **nuevos desafíos para la protección familiar y comunitaria** que el sistema no ha podido abordar con la velocidad y coordinación necesarias.

Uno de los impactos más significativos es la detención masiva de madres, padres y personas cuidadoras, que ha dejado a un número considerable de NNA sin referentes adultos estables. En algunos territorios, **el porcentaje de familias afectadas por detenciones alcanza el 60 %**. Esta situación ha generado vacíos de cuidado que los sistemas de protección no siempre han logrado cubrir, creando nuevas vulnerabilidades en poblaciones ya expuestas.

Desde la fecha de implementación de este régimen, más de 85 000 personas han sido detenidas, lo que afecta gravemente a las familias. Se estima que entre **40 000 y 100 000 niños y niñas han visto arrestado al menos a uno de sus progenitores**, aunque los datos oficiales son limitados⁸.

Este fenómeno evidencia la **interdependencia entre las políticas públicas y su impacto sobre la vida de NNA**: una medida orientada a fortalecer la seguridad puede, al mismo tiempo, producir vulneraciones inesperadas en otros ámbitos. Refuerza, asimismo, la necesidad de contar con sistemas de protección flexibles y en constante adaptación, capaces de anticipar riesgos nuevos y reforzar las redes comunitarias de cuidado cuando el entorno familiar se ve alterado.



La Ley Crecer Juntos se proyecta como un marco normativo avanzado, capaz de superar muchas de las limitaciones de la ley de protección anterior, sobre todo al reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos desde la primera infancia. Esta protección incluye también a NNA en situación de movilidad en el exterior e interior del país, sin importar su nacionalidad.

⁸ Según la Encuesta de Propósitos Múltiples (2023), 501 444 niños, niñas y adolescentes viven sin uno o ambos padres por razones distintas a la migración o la muerte.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/100000-menores-de-edad-han-sido-afectados-por-el-regimen-de-excepcion-20240131-0075.html>

Resistencias sociales

Más allá de los avances normativos, el trabajo de campo evidencia la persistencia de prácticas y violencias que siguen estando normalizadas, lo que plantea límites claros al impacto de la Ley en su aplicación.

Los actores institucionales entrevistados señalan que persisten formas de violencia normalizadas dentro de algunas familias y comunidades, que van claramente en contra de los derechos de NNA, pero que no son reconocidas como tales a nivel social o cultural. Entre las situaciones más

identificadas destacan: la desatención familiar en las actividades educativas, el trabajo infantil y la explotación sexual comercial.

“ Tenemos el reto de enseñar a estudiantes para desarrollarse como personas. Y que no sean víctimas ni vivan como tales. La ley es espada y pared para ayudar a la protección de niños, niñas y adolescentes desde el centro educativo”.

Persona referente de institución educativa local

Evaluación del impacto y seguimiento de la Ley

Otra de las brechas críticas detectadas es la ausencia de mecanismos de evaluación y seguimiento de la Ley. Desde el CONAPINA destacan las supervisiones mensuales que se están llevando a cabo para que el abordaje en la protección de la infancia por parte de los profesionales sea el adecuado según la edad y las condiciones de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no existen actualmente herramientas sistemáticas de monitoreo que permitan retroalimentar el proceso de implementación y verificar si las medidas adoptadas están produciendo los resultados esperados. Esta ausencia limita la capacidad del sistema para corregir desajustes o fortalecer lo que sí está funcionando.



Participación de la infancia y la adolescencia: un derecho, un espacio por habilitar

La Ley Crecer Juntos, como hemos indicado, sitúa la participación de NNA como un eje fundamental del Sistema Nacional de Protección Integral. La participación, pues, no se presenta como un añadido, sino como un principio que atraviesa todo el Sistema Nacional de Protección Integral y que debe reflejarse en los planes, los procedimientos y las estructuras territoriales del sistema. Sin embargo, durante la investigación se ha constatado que este derecho aún es un desafío en todos los ámbitos de protección del país. Existe la percepción extendida de que desde las instituciones no se han logrado construir mecanismos claros de participación de NNA en decisiones que afectan a su vida y su entorno.

La primera barrera identificada es la informativa. La mayor parte de NNA consultados no cuenta con conocimientos claros sobre sus derechos y garantías de protección. No identifican con facilidad las redes o los servicios a los que podrían acudir ante una situación de riesgo, y cuando son capaces de mencionar alguna institución, lo hacen desde el conocimiento general y no desde la experiencia concreta.

Las percepciones de NNA: seguridad, referentes y brechas de información

Los grupos de discusión con NNA nos revelan que, cuando hablan de seguridad, la sitúan en su entorno más próximo: la familia y la comunidad.

Varios adolescentes consultados hacen referencia a la necesidad de una mayor protección en su centro educativo:

“ Ayúdenos a darnos seguridad física y protección en la escuela”.

Adolescente

En general, reconocen a sus familias como su principal fuente de protección y buen trato, y valoran especialmente el respeto, la escucha y la seguridad afectiva. Sin embargo, ante situaciones de riesgo o conflicto, la mayoría acude primero a sus pares. En algún caso, aparecen opciones alejadas de una gestión normalizada de conflictos, como el caso de algún niño que señala la huida como solución ante una situación de violencia:

“ A nadie, solo escapar”.

Niño, al ser preguntado a quién acudiría ante una situación de peligro

Junto a la familia y la comunidad, los NNA mencionan frecuentemente a la fuerza pública —Policía Nacional Civil (PNC) o Fuerza Armada— como referentes de protección, antes que a las instituciones especializadas. Esta percepción refleja una asociación de la protección con la seguridad y el control:

“ Para todo, llamo a la policía”.

Niño, al ser preguntado a quién acudiría ante una situación de peligro

Diferencias por edad, género y territorio

Las percepciones de NNA no son homogéneas y cambian significativamente en función de tres variables:



Edad: Los y las adolescentes identifican con mayor claridad restricciones a su libertad de expresión o riesgos en su entorno. Los niños y niñas, en cambio, rara vez reconocen experiencias directas de violencia: la han normalizado como «cosas que pasan» o como formas de disciplina. Esta normalización se expresa en algunos territorios en situación de pobreza y menos favorecidos por la presencia del sistema de protección. Varios NNA identifican como mecanismos de protección recursos de autodefensa inadecuados, como «correr» o «golpear al agresor».



Género: Se observan mayores niveles de conocimiento y reflexión entre las adolescentes mujeres. La mayoría de las adolescentes participantes tienen conocimiento de la Ley Crecer Juntos y muestran alta proactividad en el tema, lo que indica mayor acceso a procesos de información y liderazgo en espacios juveniles, probablemente gracias al trabajo de las ONGD en los territorios. Un grupo de adolescentes mujeres propone como mejora concreta la creación de una aplicación gratuita para presentar denuncias de violación de derechos de forma anónima, lo que refleja su capacidad de agencia y pensamiento crítico.

“ En la escuela a veces no nos dejan hablar, porque piensan que tenemos ideas malas. No hay ideas malas”.

Adolescente mujer



Territorio: Los NNA que habitan en zonas con mayor sensibilidad institucional hacia la protección de infancia —donde hay mayor presencia de entidades y Administración comprometidas— tienen algo más de conciencia sobre sus derechos. En contraste, los NNA en territorios con menos recursos e información señalan prácticas restrictivas en su entorno educativo y comunitario.

Por lo general, niños, niñas y adolescentes **expresan demandas propositivas dirigidas a las autoridades**. Solicitan que sus derechos sean más visibles en la Ley —especialmente libertad de expresión y derechos a la salud, educación y vida— y que las autoridades «piensen siempre en la niñez y adolescencia en todas las decisiones que tomen». Esta voz, como demanda de transversalidad, coincide con los principios fundamentales de la CDN y de la propia Ley Crecer Juntos.



Análisis comparado: convergencias y divergencias

Dos marcos normativos, una misma aspiración

Como hemos expuesto, el análisis comparado de la LOPIVI y la Ley Crecer Juntos revela un enfoque de protección integral frente a los modelos reactivos tradicionales. Al mismo tiempo, las diferencias en su diseño, su contexto institucional y las condiciones de

implementación generan divergencias significativas en cómo se despliegan en el territorio.

La comparación entre ambas normativas muestra los siguientes patrones:

Dimensión	LOPIVI (Andalucía/España)	Ley Crecer Juntos (El Salvador)
Enfoque central	Prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra NNA	Desarrollo integral de NNA desde la primera infancia, con la protección como componente transversal
Base normativa	CDN + Convenio de Lanzarote + normativa europea de derechos humanos	CDN + Marco Interamericano de Derechos Humanos
Reconocimiento de NNA	Titulares de derechos activos. Participación y escucha como principio rector	Titulares de derechos. Participación como derecho fundamental en todos los asuntos que les afectan
Modelo institucional	Descentralizado: competencias transferidas a CC. AA. y Ayuntamientos	Centralizado: el Estado garantiza la protección; municipios con rol complementario
Arquitectura de la prevención	Tres niveles: sensibilización, detección precoz e intervención. Énfasis en corresponsabilidad social	Prevención a través del fortalecimiento familiar y comunitario, con servicios integrales de primera infancia



Dimensión	LOPIVI (Andalucía/España)	Ley Crecer Juntos (El Salvador)
Figuras clave	Coordinador/a de bienestar en centros educativos; delegado/a de protección en entidades sociales	Juntas de Protección; Comités Locales de Derechos; Defensorías Comunitarias; Instituto Crecer Juntos
Enfoque de género	Reconoce doble discriminación por edad y sexo; medidas específicas para niñas en violencia sexual	Reconoce igualdad y no discriminación; enfoque de género implícito en prevención de violencia en entornos educativos
Seguimiento y evaluación	SIMIA como sistema de notificación y seguimiento; aún sin evaluación sistemática de implementación de la LOPIVI	Ausencia de mecanismos formales de evaluación y seguimiento de la implementación de la Ley
Fase de implementación	Proceso en construcción (desde 2021): normativa avanzada; práctica cotidiana en desarrollo	Fase inicial (desde 2023): estructuras nuevas en activación

Tabla 2. Comparativa sistémica LOPIVI (España) y Ley Crecer Juntos (El Salvador).

Convergencias en los desafíos

A pesar de las diferencias contextuales, el análisis comparado revela una serie de desafíos comunes que trascienden las especificidades nacionales:



Brecha entre el conocimiento formal y la práctica cotidiana.

En ambos territorios, los profesionales conocen la Ley, pero por lo general ese conocimiento no se ha traducido todavía de forma efectiva y visible en la práctica. La Ley se percibe como un marco de referencia, no como un instrumento operativo integrado en el día a día.



Limitaciones en recursos humanos y materiales. Ambos sistemas se desarrollan con dotaciones insuficientes de personal, recursos técnicos y tiempo de intervención, lo que dificulta una atención especializada sostenida.



Déficit de formación especializada. La formación es puntual, no sistemática, y dependiente de la iniciativa individual o institucional en ambos contextos.



Escasa difusión de las leyes entre los NNA de ambas regiones.

Una gran mayoría no conoce las leyes de protección, lo que se convierte en el primer factor de vulnerabilidad.



Participación infantil incipiente. Los marcos normativos consagran el derecho de NNA a participar, pero los mecanismos reales son escasos o funcionan de manera simbólica.



Coordinación interinstitucional frágil. No existen mecanismos de coordinación recogidos en protocolos que permitan que los sistemas funcionen sin depender de la voluntad de las personas.



Ausencia de sistemas de evaluación. Ninguno de los dos territorios cuenta con mecanismos robustos de seguimiento y evaluación de la implementación que permitan orientar la toma de decisiones basada en evidencias.



Revictimización de NNA. A pesar del reconocimiento normativo y de la incorporación de medidas específicas en ambas leyes, la revictimización continúa produciéndose en la práctica, asociada a procesos largos, repetición de relatos y respuestas institucionales poco adaptadas.



Normalización social de la violencia. En ambos territorios, ciertas formas de violencia aún no son reconocidas socialmente como violencia. Esta normalización opera como barrera de detección y reducción de casos.

Tabla 3. Convergencias en los desafíos de LOPIVI (España) y Ley Crecer Juntos (El Salvador).

Divergencias estructurales y contextuales

Las diferencias entre ambos contextos son también significativas. Entre los hallazgos destacamos:

- **Nivel de desarrollo institucional del sistema.** En Andalucía, el sistema de bienestar y protección tiene décadas de construcción y estructuras consolidadas. En El Salvador, el sistema actual se despliega en un contexto de reorganización y fortalecimiento institucional en el que muchas estructuras son nuevas. Esto implica que los desafíos son de diferente naturaleza: en Andalucía se trata de transformar prácticas arraigadas, mientras que, en El Salvador, se trata de construir capacidades desde una base más incipiente.
- **Contexto político y de seguridad.** El régimen de excepción en El Salvador añade una capa de complejidad que no tiene equivalente en Andalucía, al generar nuevas vulnerabilidades directas e indirectas a los NNA. Esta situación condiciona el espacio de trabajo de las organizaciones in-
- dependientes y exige estrategias de adaptación que no son necesarias en el contexto andaluz.
- **Referentes de protección y seguridad.** En El Salvador, algunos NNA mencionan a la policía y las fuerzas armadas como referentes de protección antes que a las instituciones especializadas, mientras que en Andalucía no se observa esta situación. Esta diferencia tiene implicaciones directas para el diseño de campañas de sensibilización y para el fortalecimiento de los sistemas de derivación.
- **Comunidad y redes locales de cuidado.** La Ley Crecer Juntos reconoce de forma más explícita el papel de la comunidad y de las redes locales como parte del sistema de protección, mientras que en la LOPIVI la dimensión comunitaria está más supeditada a la acción de estructuras institucionales formales y a iniciativas concretas.



Hacen otra cosa y dejasen pasar.

...

...

I con Mario e Ian, jugar a futbol.

Estas con Gu, Mem e Ian, jugar futbol

Lo que me gusta es que me gusta ir a jugar a la pelota con los chicos.

Climas


















ARELA


Propuestas de actuación

Las recomendaciones que se presentan a continuación se derivan directamente de los hallazgos del trabajo de campo y del análisis comparado.

Ámbito	Acción	El Salvador	Andalucía
Formación	Elaborar e implementar planes de formación sistemática y obligatoria sobre la LOPIVI / Ley Crecer Juntos —según el territorio— dirigidos a todos los profesionales que trabajan con infancia, incluyendo de manera prioritaria entornos no especializados (deporte, ocio, educación informal). La formación debe integrar prácticas reales, no solo contenidos teóricos.	!	!
	Desarrollar programas específicos de educación en derechos para los NNA —con especial atención a los entornos más vulnerables— que sean accesibles, concretos y adaptados a la edad, para que puedan ejercer sus derechos	!	!
Prevención y detección temprana	Formalizar y visibilizar el rol de las entidades de ocio educativo como primer eslabón de detección y derivación, asegurando que los delegados de protección estén formados, reconocidos y con un protocolo de actuación claro.		!
	Distintivo homologado obligatorio de espacios seguros para NNA.		!
	Refuerzo de las redes comunitarias de cuidado y de entidades sociales de proximidad cuando el entorno familiar se ve alterado (régimen de excepción).	!	
	Fortalecer los mecanismos de revelación espontánea a través de la construcción de vínculos de confianza con adultos referentes y del fomento de la escucha activa de calidad, que valida, no juzga y acompaña.	!	!

! Pendiente de garantizar

Ámbito	Acción	El Salvador	Andalucía
Participación NNA	Crear mecanismos de participación vinculantes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de protección local, con NNA como actores informados, no como audiencia consultiva.		
	Diseñar espacios participativos diferenciados seguros que refuercen la autoconfianza y la confidencialidad, que permitan que las niñas pidan ayuda sin miedo y que los niños aprendan a liderar desde la empatía y la no violencia.		
	Aplicar una mirada interseccional para comprender las múltiples capas de desigualdad que afectan a la infancia, garantizando que ningún factor de su identidad sea causa de vulneración de derechos.		
	Recoger las propuestas de NNA para la mejora de la Ley y su seguimiento y evaluación.		
	Establecer canales de cuidado y denuncia accesibles, anónimos y validados por NNA.		
Difusión de la Ley a la sociedad en general	Desarrollar campañas sostenidas que promuevan el conocimiento social de la Ley y refuercen una cultura colectiva de protección y buen trato de niños, niñas y adolescentes.		
Coordinación interinstitucional	Activar los Comités Locales de Derechos con acompañamiento técnico y recursos mínimos garantizados, priorizando los territorios con mayor índice de vulnerabilidad de los NNA.		
	Replicar las iniciativas de coordinación efectiva que ya existen, como las del equipo multidisciplinar de la Fiscalía de Menores de Almería, los Planes de Infancia de los Ayuntamientos de Sevilla o Granada, o la Mesa Comunitaria del Distrito de La Chana (Granada).		
	Desarrollar protocolos de coordinación interinstitucional que no dependan del conocimiento personal entre profesionales, y que contemplen procedimientos de traspaso cuando se produce rotación de personal.		
	Fomentar la participación de las ONGD en «la Red» (la Red de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia) como puente esencial entre la comunidad y las instituciones. Su presencia cercana en los territorios, su trabajo directo con las familias y su capacidad de generar confianza la sitúan en una posición estratégica para acompañar, orientar y articular las medidas contempladas en las leyes de protección de la infancia y adolescencia.		

 Pendiente de garantizar

Ámbito	Acción	El Salvador	Andalucía
Revictimización de NNA	Dotar con las condiciones adecuadas a las Salas de Exploración para la prueba preconstituida, separándolas físicamente de instalaciones judiciales ordinarias, y con personal especializado en técnicas de entrevista forense adaptadas para NNA.		!
	Implementar modelos de atención a NNA víctimas en el sistema judicial, eliminando la revictimización secundaria mediante protocolos de declaración única con garantías.	!	!
Evaluación y seguimiento	Crear sistemas de evaluación y seguimiento de la implementación de las leyes en el ámbito local, con indicadores de resultado —no solo de proceso— que incluyan la perspectiva de NNA.	!	!
	Crear e impulsar un sistema de monitoreo amigable para todos los actores, que retroalimente la práctica y contribuya a instalar una cultura de mejora continua de la calidad de servicios de protección.	!	

! Pendiente de garantizar



Propuestas para los agentes de cooperación y ONGD

- 1 Implementar metodologías, herramientas y marcos de referencia** que garanticen la participación real, segura y de calidad de NNA, incorporando mecanismos de seguimiento y evaluación sobre dicha participación en políticas y programas.
- 2 Documentar y sistematizar iniciativas de coordinación exitosas** para facilitar su replicabilidad en forma de buenas prácticas y promover el intercambio de aprendizajes entre profesionales de Andalucía y El Salvador.
- 3 Fomentar la participación activa de las ONGD en la implementación de las leyes de protección** mediante procesos de formación sistemática, fortaleciendo su papel como puente entre la comunidad y las instituciones. Su presencia territorial, el trabajo directo con las familias y su capacidad de generar confianza las sitúan en una posición estratégica para acompañar y articular las medidas previstas en los marcos normativos de protección de la infancia y adolescencia.
- 4 Impulsar procesos de formación y acompañamiento dirigidos a NNA** como agentes de cambio y defensores de derechos, apoyando iniciativas lideradas por ellos y ellas mismos, que estén orientadas a la prevención de la violencia y la promoción de entornos protectores.
- 5 Fortalecer el rol de las ONGD** como observatorios territoriales de derechos de la infancia y adolescencia, para la generación de evidencia, informes alternativos y alertas tempranas que permitan identificar brechas entre el marco legal y su aplicación efectiva.
- 6 Impulsar campañas de comunicación y sensibilización** que acerquen el contenido de las leyes a distintos públicos —niños, niñas y adolescentes, familias, profesionales y ciudadanía en general— y que contribuyan a transformar normas sociales en torno a la violencia y la protección, asegurando una comprensión compartida de la protección como responsabilidad colectiva.
- 7 Desarrollar y difundir kits de herramientas** prácticas para profesionales que actúan en entornos no institucionalizados, adaptados al marco normativo de cada territorio y disponibles en formatos accesibles y de bajo costo.
- 8 Promover estrategias específicas de trabajo con familias y personas cuidadoras** centradas en la parentalidad positiva, la prevención de la violencia y la corresponsabilidad en la protección, en coherencia con los marcos normativos vigentes.

9 Incorporar de manera transversal enfoques de género y feminista, interseccionalidad, diversidad, discapacidad e interculturalidad en las intervenciones de las ONGD, garantizando que las leyes de protección lleguen de forma efectiva a los NNA en situación de mayor vulnerabilidad.

10 Apoyar el desarrollo de aplicaciones y canales de denuncia anónimos y seguros para los NNA, recogiendo propuestas formuladas por los propios adolescentes en El Salvador y adaptando el diseño a las condiciones reales de acceso digital de cada territorio.

Género desde un enfoque interseccional

1. En el ámbito de la protección y búsqueda de apoyo:

- Para las niñas y adolescentes (Enfoque en Confidencialidad): Las ONGD deben crear canales de denuncia y consulta totalmente privados y anónimos, para evitar el daño reputacional por pedir ayuda.
- Para los niños y adolescentes (Enfoque en Desestigmatización): Romper el mandato de «fortaleza» que les impide pedir ayuda, enseñándoles que recurrir a una persona adulta no es una pérdida de estatus o autoridad.
- En familias en situación de vulnerabilidad, urge la alfabetización de las personas cuidadoras como primera barrera de protección frente a la violencia.

2. Prevención de violencias específicas:

- En los entornos urbanos: Combatir el «sesgo de ruido» en las escuelas (donde se tolera la interrupción masculina y se exige silencio a las niñas) y mejorar la seguridad en la movilidad urbana.
- En los entornos rurales: Priorizar soluciones logísticas, como el transporte escolar seguro, para evitar el abandono escolar y garantizar que las leyes cubran también la salud mental de adolescentes, no solo la primera infancia.

3. Participación y agencia real de la participación decorativa a la vinculante:

- Asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes tengan impacto real en las políticas de los centros o comunidades.
- Espacios seguros: Crear lugares de liderazgo femenino donde las adolescentes puedan liderar proyectos y participar libres de juicios.
- Reenganchar a los varones: Diseñar mecanismos de participación prácticos y útiles que eviten su desinterés o «cinismo» hacia las instituciones.

4. Educación digital y consentimiento:

- Foco en niñas: Gestión de la imagen propia como derecho, consentimiento y control de la ansiedad por exposición.
- Foco en niños: Desnaturalizar la agresión y el insulto en entornos digitales, evitando que normalicen la violencia.

5. Recomendación transversal:

- El enfoque evolutivo: Los y las profesionales deben entender que lo que en la infancia es una «diferencia de estilo» o «preferencias» (por ejemplo, jugar a cosas distintas) puede convertirse en la adolescencia en desigualdades vinculadas al género y al ejercicio de derechos (como, por ejemplo, quién puede caminar con seguridad en el espacio público o quién tiene derecho a hablar). Por tanto, las intervenciones con adolescentes deben estar centradas en sus derechos y abordar las relaciones de poder, las normas sociales y las desigualdades que condicionan su desarrollo y participación.

Conclusiones

Este informe analiza las experiencias de implementación de dos leyes de protección integral de la infancia en contextos muy distintos: Andalucía y El Salvador. El recorrido que hemos realizado por ambos territorios revela tanto la fortaleza del avance normativo como la complejidad del camino que aún queda por recorrer entre la promesa de la Ley y su realización cotidiana.

La primera conclusión es que tanto la LOPIVI como la Ley Crecer Juntos representan avances normativos significativos. El reconocimiento de los NNA como titulares de derechos activos, la consolidación de su derecho a la participación, la apuesta por la prevención como eje estratégico, la inclusión de enfoques innovadores, como el enfoque de género, y la interpelación explícita a todos los niveles institucionales son logros que no deben subestimarse. Las leyes han creado condiciones que antes no existían.

La segunda conclusión es que esas condiciones son necesarias, pero no suficientes. La implementación efectiva requiere recursos humanos y financieros adecuados, formación sistemática —no puntual— de los profesionales, los NNA, las familias y la comunidad, así como la adopción de enfoques de prevención de la violencia, no revictimización y promoción del buen trato en todas las actuaciones, la existencia de protocolos de coordinación y mecanismos de seguimiento que permitan

aprender y corregir. Ninguno de estos elementos está completamente garantizado en ninguno de los dos territorios.

La tercera conclusión es que las voces de los NNA son imprescindibles y están siendo infravaloradas. Los grupos de discusión —especialmente en El Salvador— revelan una capacidad de análisis, propuesta y agencia que los sistemas institucionales aún no saben cómo recoger e integrar de forma efectiva. La participación infantil no es un ornamento: es una condición de calidad de las políticas.

La cuarta conclusión es que el aprendizaje que surge del análisis de políticas públicas de protección a la infancia de distintos territorios pone de manifiesto que ningún sistema de protección tiene respuestas definitivas y que ofrece un conocimiento único para su mejora y fortalecimiento.

Finalmente, este informe quiere subrayar que la protección integral de NNA frente a la violencia no es solo una cuestión técnica ni normativa: es una cuestión de cultura social y de voluntad política sostenida. Las leyes pueden crear las condiciones. El cambio real ocurre cuando las comunidades, las familias, los profesionales y las instituciones comparten el compromiso de que ningún niño ni niña quede sin protección.

Para que un niño o niña se sienta realmente protegido no necesita que le reciten artículos: es necesario que todo su entorno entienda que la protección frente a la violencia y el fomento del buen trato no consisten en un trámite administrativo, sino en un compromiso vivo que debe estar presente en cada parque, en cada aula, en cada patio y en cada hogar.



Referencias y fuentes

Marco normativo

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI). Boletín Oficial del Estado.
- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. El Salvador, 2022 (entrada en vigor 1 de enero de 2023).
- Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas, 1989.
- Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Junta de Andalucía, julio de 2021.

Informes y estudios de referencia

- CONAPINA. Datos de vulneraciones a menores en El Salvador, 2023.
- Educo (2017, 2019). Érase una vVoz I y II. Barcelona: Educo.
- Educo (2019). Análisis de la situación de inmigración, factores y riesgos en El Salvador. Una mirada desde la niñez, adolescencia y juventud hacia la migración irregular. San Salvador: Educo.
- Educo (2019). Costes de la violencia I. Barcelona: Educo.
- Educo (2022). Luces y sombras en el bienestar: la percepción de niños y niñas. Sevilla: Educo / AACID.
- Educo (2023). Coordinador/a de Bienestar y Protección: balance del primer año. Barcelona: Educo.
- Educo (2023). Niña/o, aquí tendrás buen trato. Barcelona: Educo / Institut d'Infància i Adolescència de Barcelona.
- Educo (2024). Costes de la violencia II. Barcelona: Educo.
- Goyzueta Castro, C. (2024). Mercantilización del espacio público y sus efectos en la infancia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Human Rights Watch (2023-2024). El Salvador: informes sobre derechos humanos e impacto del régimen de excepción.
- Observatorio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (OIAA). Datos SIMIA 2022.

Glosario de siglas

Sigla	Significado
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989)
CLD	Comité Local de Derechos (El Salvador)
CAPI	Centro de Atención a la Primera Infancia (El Salvador)
CONAPINA	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (El Salvador)
CLIA	Consejo Local de Infancia y Adolescencia (Andalucía)
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
IAP	Investigación-Acción Participativa
LOPIVI	Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OIAA	Observatorio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía
ONGD	Organización No Gubernamental de Desarrollo
PNC	Policía Nacional Civil (El Salvador)
SIMIA	Sistema de Información para la Mejora de la Intervención ante situaciones de riesgo y desamparo (Andalucía)

Somos Educo, una ONG que trabaja en más de 18 países por el bienestar y los derechos de la infancia, en especial el derecho a recibir una educación de calidad.

Estamos al lado de niños y niñas de todo el mundo, especialmente los que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o falta de oportunidades. Pase lo que pase, nada nos detiene: ante cualquier crisis, conflicto armado o emergencia, la educación no puede parar. Porque la educación es urgente: cura, empodera y protege.

 [educo.org](https://www.educo.org)

 [educo_ong](https://www.instagram.com/educo_ong)

 [educoONG](https://www.facebook.com/educoONG)

 [Educo_ONG](https://twitter.com/Educo_ONG)

